



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000117  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 14 FEB 2024 )

"Por el cual se hace una delegación para la elaboración y firma de la escritura pública del contrato de comodato No. SEG-3516 del 29 de diciembre del 2023, celebrado entre el departamento Norte de Santander y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 del 2013, y,

#### C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deber coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que, el artículo 9 de Ley 489 de 1998, por su parte, consagra: que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha ley, podrán mediante acto de delegación, trasferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que, la misma Ley 489 de 1998 en su artículo 10 establece que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptible de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, el Departamento Norte de Santander suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el contrato de comodato No. SEG-3516-2023 del 29 de diciembre del 2023, con el que se entregó a título de préstamo precario o de uso Un (1) Bien inmueble, en el cual fue construido el CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO (CEDRUM) SENA – EL ZULIA, Norte de Santander.

Que, dentro del marco de las condiciones establecidas por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en lo corresponde a bienes inmuebles entregados bajo la modalidad de contrato de comodato, se requiere elevar a escritura pública el Contrato de Comodato No. SEG-3516-2023 del 29 de diciembre del 2023, por lo que teniendo en cuenta el requerimiento por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de elevar a escritura pública el Contrato de Comodato No. SEG-3516-2023 del 29 de diciembre del 2023 celebrado entre el

2



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000117  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 14 FEB 2024 )

"Por el cual se hace una delegación para la elaboración y firma de la escritura pública del contrato de comodato No. SEG-3516 del 29 de diciembre del 2023, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Departamento Norte de Santander y el Servicio Nacional de Aprendizaje, se hace necesario por parte del Departamento Norte de Santander delegar en la Secretaría Jurídica del Departamento la competencia para llevar a cabo dicho proceso ante la Notaría Única del Municipio de Puerto Santander.

Que, en mérito de lo expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Secretario Jurídico de la Gobernación del Departamento Norte de Santander la función administrativa para la elaboración y firma de la escritura pública, trámite administrativo que se llevará ante la Notaría Única del Municipio de Puerto Santander, relacionada con la protocolización del Contrato de Comodato No. SEG-3516-2023 del 29 de diciembre del 2023 celebrado entre el Departamento Norte de Santander y el Servicio Nacional de Aprendizaje.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San José de Cúcuta a

14 FEB 2024

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Jorge Colmenares Laguado  
Profesional Universitario  
Secretaría general

Revisó: Luis Edmundo Azudelo Jaramillo  
Asesor Jurídico Externo – Secretaría Jurídica

Aprobó: Armando Quintero Guevara  
Asesor Jurídico Externo - Despacho del Gobernador